



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL DEL AÑO 2024, EVALUACIÓN NORMATIVA Y ADAPTACIÓN NORMATIVA VIGENTE A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Expediente: G-03/11/2023

Con fecha 18 de enero del actual, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se aprobó el Plan Anual Normativo Municipal del año 2024, evaluación normativa y adaptación normativa vigente a los principios de buena regulación, del siguiente tenor literal:

"

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA 2024

1. Motivación

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 132, sobre planificación normativa, establece:

- 1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.*

La potestad normativa local, es una facultad atribuida por Ley a los entes locales para innovar en el ordenamiento jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario, conforme a lo establecido en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considerada como manifestación de la Autonomía Local, reconocida por la Constitución, y definida por la Carta Europea de Autonomía Local, como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, En el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Las normas en las que se plasma la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos emanan

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15

e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

del Pleno de la Corporación, órgano al que compete la aprobación inicial y definitiva de las ordenanzas y reglamentos.

La nomenclatura tradicional de nuestro Derecho, denomina como ordenanzas a las normas reguladoras de la actividad de la ciudadanía, y como reglamentos las reguladoras de los servicios y órganos municipales, cumpliendo ambos tipos de normas una función esencial, en cuanto configuran especificidades de la organización de la propia institución municipal y de la intervención en las relaciones con la ciudadanía.

Es necesario que las normas sean claras, conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos de la organización, al servicio de la ciudadanía, evitando inseguridad jurídica, confusión y distancia entre las necesidades de la ciudadanía y la acción de la Administración Pública.

2. Contexto

2.1. Marco jurídico general

En la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo de 16 de marzo de 2005, se indicaba "Legislar mejor para potenciar el crecimiento y el empleo de la Unión Europea". Recomendando la Comisión que todos los Estados miembros estableciesen estrategias para legislar mejor y, en particular, establecer sistemas nacionales de evaluación de impacto que permitiesen determinar las consecuencias económicas, sociales y medioambientales de una norma, así como las estructuras de apoyo adaptados a sus circunstancias nacionales.

Actualmente el marco jurídico europeo y estatal conduce a las Administraciones Públicas a:

- Acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango que las normas afectadas (Disposición adicional segunda de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno)
- Valorar las repercusiones y efectos de las normas, con estricto cumplimiento a las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias (art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15

e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

- Valorar en sus actuaciones, el impacto que pudiera provocar en el resto de administraciones públicas, respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada administración tengan atribuidas y ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados (art. 9, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)
- Establecer, para el ejercicio de actividades por la ciudadanía, las medidas o actos de control menos restrictivos y gravosos para la libre iniciativa, ajustándose, en todo caso a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo que se persigue en el artículo 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Mejorar su funcionamiento interno, incrementando la eficacia y la eficiencia mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones y simplificar los procedimientos administrativos, proporcionando oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario riguroso, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

2.2. Contexto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

Consta la publicación en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del texto de las ordenanzas municipales y reglamentos en su Portal de Transparencia, debiendo cada servicio, bajo la coordinación de la Secretaría General, verificar la correcta inserción de los textos consolidados.

Los tipos de normas locales se pueden estructurar conforme a la siguiente clasificación:

1. ORDENANZAS ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTOS
2. NORMATIVA URBANÍSTICA
3. ORDENANZAS FISCALES

De cada norma, se deberá abrir una ficha de análisis con los datos más significativos de la norma, fecha de aprobación, modificaciones, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y las normas a las que afecta o por las que se ve afectada. Desde esta ficha se podrá acceder a texto publicado, así como a los textos consolidados de las normas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15



e00671a147071d111da07e8042010c142

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

3. Objetivos

A partir de la motivación y del contexto descritos, el Plan Normativo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, tiene como objetivo estratégico poner en valor las ordenanzas y reglamentos como instrumentos de modernización de la administración al servicio de la ciudadanía.

Para lograr sus objetivos, las normas han de ser claras, bien conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos de la organización y orientadas al mejor servicio a la ciudadanía.

El objetivo responde a la importancia de recuperar el sentido de la norma jurídica, como la regla de organización de la sociedad que, de un lado, está dotada de la fuerza de obligar (carácter coercitivo) y de otro, representan la manifestación de la voluntad de la ciudadanía, en cuanto que emana de sus representantes democráticos.

El objetivo principal, se concreta en dos objetivos operativos:

1º Promover y facilitar la adecuación de la normativa municipal a la normativa vigente y a las exigencias de simplificación, modernización y racionalización, mejorando la técnica de elaboración de las ordenanzas y reglamentos.

2º Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la formación y del índice de ordenanzas y reglamentos, con publicidad electrónica y actualización continua.

Los objetivos se seguirán a través de las siguientes Líneas de acción:

- Participación: integrando en su elaboración las consultas de la ciudadanía, de los sectores y servicios administrativos relacionados.
- Transparencia: a través de la publicidad permanente en la página web municipal.
- Sistematización: al recoger todas las actividades y servicios, sistematizadas por distintos ámbitos de actuación.
- Rigor: al establecer una metodología de trabajo supervisada por la Secretaría General y sectorial de cada servicio administrativos.

El Plan se encuentra alineado en sus objetivos y metodología con los principios de buena regulación, recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Necesidad
- Eficacia
- Proporcionalidad
- Seguridad jurídica
- Transparencia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

- Eficiencia
- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

4. Metodología

4.1. Análisis

En las iniciativas normativas, ya sean de aprobación o de modificación, se seguirá un proceso sistemático y estructurado en el que se contendrán los elementos que deben analizarse en la adopción de una nueva propuesta normativa:

1º Oportunidad de la propuesta normativa: identificación de los fines y objetivos perseguidos; adecuación al principio de proporcionalidad, en particular en la elección del acto de intervención (autorización, licencia, permiso, etc.) congruente con los motivos y fines que lo justifican y análisis de alternativas.

2º Contenido y análisis jurídico: coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. Efectos en relación con el procedimiento administrativo y la normalización documental.

3º Adecuación de la norma al orden de distribución de competencias.

4º Impacto económico y presupuestario e implicaciones organizativas.

5º Detección y medición de cargas administrativas.

6º Impactos de género, en la infancia y en la adolescencia, en la familia, de carácter social, medioambiental, y en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas y la diversidad funcional.

7º Descripción de la tramitación y consultas realizadas.

8º Evaluación ex post de los resultados de aplicación de la norma y su adecuación al diseño organizativo.

Todos estos elementos deberán plasmarse en una Memoria de Análisis de Impacto Normativo que se incorporará a los expedientes de aprobación de cada ordenanza o reglamento.

4.2. Herramientas y recursos

En los trabajos de elaboración de la memoria, puede acudirse a la Guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo que, por mandato de la Disposición adicional primera del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la memoria de Análisis de Impacto Normativo, apruebe el Consejo de Ministros, como adaptación de la actualmente existente y que constituye un instrumento extrapolable en casi

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15

e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

todo su contenido, al ámbito de la producción normativa de las Entidades Locales, por lo que resulta aplicable, en gran medida, en la metodología que se propone para este Plan.

También se utilizarán, en cuanto directrices de técnica normativa, las contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, publicadas por la resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría, en el Boletín Oficial del Estado de 29 de julio de 2005, y los textos que las sustituyan o actualicen.

También se atenderá a los modelos o directrices que, en su caso, puedan proceder de la Secretaría de Estado con competencias en relaciones con las Cortes, la Comisión Nacional de Administración Local y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Las ordenanzas y reglamentos municipales afectan a una pluralidad de materias muy diversas, correspondiendo al prolijo ámbito competencial de las Entidades Locales. Para su elaboración o revisión, deberá contarse con la participación de las jefaturas de todos los servicios municipales, que se coordinarán con la Secretaría General, que participará en el estudio, aportaciones y seguimiento de los procesos de revisión normativa, desde la perspectiva de la simplificación de trámites y eliminación de cargas administrativas, la clasificación de documentos y expedientes, con especial destino a la implementación de la administración electrónica y la normalización documental.

La Secretaría General, además debe informar con carácter preceptivo los proyectos de ordenanzas y reglamentos, y sus modificaciones, conforme a las previsiones del artículo 3.3.d) 1º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.3. Procedimiento de aprobación de ordenanzas y reglamentos

Las ordenanzas y reglamentos se aprobarán conforme al procedimiento regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con las exigencias de consulta previa y transparencia exigidas en la normativa general expuesta.

Inicio del expediente por la Alcaldía-Presidencia.

- a) Consulta previa a la ciudadanía, conforme a las exigencias del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Elaboración del expediente de proyecto de ordenanza, conteniendo informes técnicos, jurídicos, de impacto normativo, de la Secretaría General, y de la Intervención General, en su caso).
- c) Aprobación inicial por el Pleno.
- d) Información Pública y audiencia a las personas interesadas, por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15



e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

- e) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Las ordenanzas fiscales se ajustarán al procedimiento establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.4. Evaluación

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 130 de la LPACAP, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera revisará periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de nueva regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

El resultado de la evaluación se plasmará en un informe anual que se publicará en el portal de transparencia municipal.

5. Programa normativo

El Gobierno Municipal ha considerado una serie de ámbitos en los que se precisa intervenir a través de la elaboración o revisión de ordenanzas y reglamentos.

Las necesidades normativas detectadas, no podrán acometerse en su totalidad de forma simultánea, por lo que será necesario establecer un orden de prioridades que responda a los siguientes criterios:

- *Importancia estratégica de las líneas y objetivos en beneficio de la ciudadanía.*
- *Requerimiento jurídico de adecuación a norma superior.*
- *Excesivos tiempos, costes de tramitación y cargas administrativas o existencia de quejas o sugerencias de la ciudadanía.*

A continuación, en el anexo, se detalla el programa de las iniciativas de aprobación y revisión normativa que se prevén acometer en la anualidad de 2024.

I. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15

e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

1. INICIATIVAS DEL GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIONES

1.1. DELEGACIÓN DE "ALCALDÍA-PRESIDENCIA" Y "RÉGIMEN INTERIOR"

NORMA	APROBACIÓN DE LA NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DEL GOBIERNO DEL DATO
OBJETIVO	Optimización de la gestión y uso de los datos para la eficiencia de los sistemas de información conforme a las orientaciones de la ordenanza tipo de la Federación Española de Municipios y Provincias.
DELEGACIÓN	Alcaldía-Presidencia y Régimen Interior
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Servicio de Organización y Calidad

1.2. DELEGACIÓN DE "TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA"

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
OBJETIVO	Adaptación del texto vigente a la normativa en materia de protección de datos y al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos.
DELEGACIÓN	Transparencia y Administración Electrónica
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Servicio de Organización y Calidad

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
OBJETIVO	Adaptación del texto vigente a la normativa en materia de transparencia y de protección de datos, conforme a las orientaciones de la ordenanza tipo de la Federación Española de Municipios y Provincias.
DELEGACIÓN	Transparencia y Administración Electrónica
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Servicio de Organización y Calidad

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15

e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

1.3. DELEGACIÓN DE "PLAYAS"

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYAS
OBJETIVO	<i>Actualización de los periodos de permanencia de animales en las playas y otras eventuales adaptaciones.</i>
DELEGACIÓN	<i>Playas</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Servicio de Medio Ambiente</i>

1.4. DELEGACIÓN DE "MUJER"

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FOMENTO DEL LENGUAJE NO SEXISTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
OBJETIVO	<i>Adaptación del texto actual a la normativa vigente.</i>
DELEGACIÓN	<i>Mujer</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Sección de Mujer</i>

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
OBJETIVO	<i>Adaptación del texto actual a la normativa vigente.</i>
DELEGACIÓN	<i>Mujer</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Sección de Mujer</i>

1.5. DELEGACIÓN DE "CULTURA"

NORMA	MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA
OBJETIVO	<i>Adaptación del texto actual a la normativa vigente.</i>
DELEGACIÓN	<i>Cultura</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Negociado de Cultura</i>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15

e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

1.6. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO
OBJETIVO	<i>Incorporación de cambios técnicos, normativos y sancionadores.</i>
DELEGACIÓN	<i>Medio Ambiente</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Servicio de Medio Ambiente</i>

1.7. DELEGACIÓN DE "SERVICIOS SOCIALES"

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS MEDIANTE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
OBJETIVO	<i>Adaptación del texto actual a la normativa vigente.</i>
DELEGACIÓN	<i>Servicios Sociales</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Servicio de Bienestar Social</i>

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES (EN TRÁMITE)
OBJETIVO	<i>Adaptación del texto actual a la normativa vigente, incorporación de las ayudas al alquiler de vivienda y de las ayudas al pago de hipoteca de la vivienda habitual y actualización de la redacción al lenguaje igualitario.</i>
DELEGACIÓN	<i>Servicios Sociales</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Servicio de Bienestar Social</i>

1.8. DELEGACIÓN DE "TERCERA EDAD"

NORMA	APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS PARA MAYORES.
OBJETIVO	<i>Regulación del régimen de concesión y uso de huertos sociales para personas mayores.</i>
DELEGACIÓN	<i>Tercera Edad</i>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15

e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Tercera Edad
---------------------------	------------------------------------

1.9. DELEGACIÓN DE "MOVILIDAD"

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO (ORA)
OBJETIVO	Adaptación del texto actual a las nuevas necesidades y regulación de zonas de aparcamiento regulado, creándose una nueva zona de aparcamiento regulado en el ámbito costero del municipio denominada "Zona Naranja" con el fin de mejorar la movilidad durante meses de mayor afluencia turística.
DELEGACIÓN	Movilidad
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Movilidad

NORMA	APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE BAJAS EMISIONES (ZBE)
OBJETIVO	Regulación de la implantación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) de conformidad con Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
DELEGACIÓN	Movilidad
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Servicio de Transporte y Movilidad

1.10. DELEGACIÓN DE "SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL"

NORMA	APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES
OBJETIVO	Regulación municipal de la protección de derechos y bienestar de los animales conforme a la normativa vigente
DELEGACIÓN	Salud y Protección Animal
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Salud y Protección Animal Servicio de Rentas

II. URBANÍSTICAS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15

e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

NORMA	APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA
OBJETIVO	Adaptación al artículo 66 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
DELEGACIÓN	"Urbanismo" y "Planeamiento y Desarrollo Urbano"
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Servicio de Urbanismo

NORMA	APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
OBJETIVO	Adaptación al artículo 63 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
DELEGACIÓN	"Urbanismo" y "Planeamiento y Desarrollo Urbano"
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Servicio de Urbanismo

NORMA	APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA
OBJETIVO	Cumplimiento del artículo 343 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
DELEGACIÓN	"Urbanismo" y "Planeamiento y Desarrollo Urbano"
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Servicio de Urbanismo

NORMA	APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE CHICLANA DE LA FRONTERA
OBJETIVO	Cumplimiento de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
DELEGACIÓN	"Urbanismo" y "Planeamiento y Desarrollo Urbano"
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Servicio de Urbanismo

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL
--------------	--



e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

	FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS Y DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROPIETARIO CUMPLIDOR.
OBJETIVO	<i>Adaptación a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y al Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.</i>
DELEGACIÓN	<i>"Urbanismo" y "Planeamiento y Desarrollo Urbano"</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Servicio de Urbanismo</i>

NORMA	APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES
OBJETIVO	<i>Aplicación del artículo 145 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y a artículos 323 a 327 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.</i>
DELEGACIÓN	<i>"Urbanismo" y "Planeamiento y Desarrollo Urbano"</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Servicio de Urbanismo</i>

III. ORDENANZAS FISCALES, DE PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO.

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 3, REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS
--------------	--

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15



e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

	SÓLIDOS URBANOS.
OBJETIVO	<i>Adaptación del vigente texto actual a la normativa vigente.</i>
DELEGACIÓN	<i>Medio Ambiente</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Servicio de Medio Ambiente</i>

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 4 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER
OBJETIVO	<i>Adaptación del texto actual a la normativa vigente y eventuales actualizaciones.</i>
DELEGACIÓN	<i>Hacienda</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Policía Local y Movilidad Servicio de Rentas</i>

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 8 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS.
OBJETIVO	<i>Adaptación del texto actual a la normativa vigente y eventuales actualizaciones.</i>
DELEGACIÓN	<i>Medio Ambiente</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Rentas Servicio de Medio Ambiente</i>

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 11 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
OBJETIVO	<i>Adaptación del texto actual a la normativa vigente y eventuales actualizaciones.</i>
DELEGACIÓN	<i>Hacienda</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General</i>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15



e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

	<i>Servicio de Medio Ambiente Servicio de Rentas</i>
--	--

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 12 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS
OBJETIVO	<i>Adaptación del texto actual a la normativa vigente y eventuales actualizaciones.</i>
DELEGACIÓN	<i>Hacienda</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Deportes Servicio de Rentas</i>

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A EDIFICIOS Y SOLARES A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO
OBJETIVO	<i>Actualización de los epígrafes a las actividades destinatarias de las autorizaciones, adaptación de la gestión y eventuales actualizaciones.</i>
DELEGACIÓN	<i>Hacienda</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Policía Local y Movilidad Servicio de Rentas</i>

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 19 REGULADORA LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESES Y SILLAS, SOMBRILLAS, VELADORES, HAMACAS, PUESTOS PARA LA VENTA DE PERFUMERÍA, BISUTERÍA, HELADOS Y OTRAS
--------------	---

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15



e00671a147071d111da07e8042010c142

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



e00671a147071d111da07e8042010c142

	INSTALACIONES ANÁLOGAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.
OBJETIVO	<i>Adaptación de la regulación a los nuevos modelos de hostelería, con diferentes tipos de mesas (altas, bajas, con más o menos sillas) y de ocupaciones mediante tablados y otros elementos, y eventual introducción como elemento de cuantificación la efectiva ocupación de los elementos que se instalen, y eventuales actualizaciones.</i>
DELEGACIÓN	<i>Hacienda</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Servicio de Urbanismo Servicio de Rentas</i>

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
OBJETIVO	<i>Adaptación de los epígrafes a las actividades destinatarias de las autorizaciones y eventuales actualizaciones.</i>
DELEGACIÓN	<i>Hacienda</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Policía Local y Movilidad Servicio de Rentas</i>

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 28 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
OBJETIVO	<i>Regulación de la fiscalidad de una Zona Naranja en los aparcamientos de la zona de costa del municipio.</i>
DELEGACIÓN	<i>Hacienda</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Policía Local y Movilidad Servicio de Rentas</i>

NORMA	MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 31, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO
OBJETIVO	<i>Adaptación del texto actual a las necesidades y eventual</i>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

	<i>actualización.</i>
DELEGACIÓN	<i>Servicios Sociales</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Servicio de Bienestar Social</i>

NORMA	APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TENENCIA DE ANIMALES
OBJETIVO	<i>Regulación municipal de la fiscalidad de la tenencia de animales.</i>
DELEGACIÓN	<i>Salud y Protección Animal</i>
SERVICIOS GESTORES	<i>Secretaría General Salud y Protección Animal Servicio de Rentas</i>

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha.

La Delegada de Régimen Interior,

El Secretario General,

Ana María González Bueno.

Antonio Aragón Román.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	29/01/2024 12:20:02
Antonio Aragón Román	26/01/2024 12:33:15



e00671a147071d111da07e8042010c142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147071d111da07e8042010c142>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en